REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2021-00418-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Habida consideración del contenido de las documentales (c. digital 16), como quiera que el Juzgado Diecinueve de Familia de esta ciudad, tiene conocimiento previo del trámite declarativo con radicado No. 11001311001920210039700, respecto del divorcio del matrimonio civil celebrado entre Martha Rosa Herrera Lozano y Oscar Mauricio Cortés Bermúdez, y se advierte que el auto admisorio dentro del aludido proceso fue notificado con antelación al que fuera emitido por este despacho judicial, acorde con el mandato de los artículos 148-1º y 149 CGP, se ordena por Secretaria, remitir al referido estrado judicial el presente proceso para los fines de las normas citadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

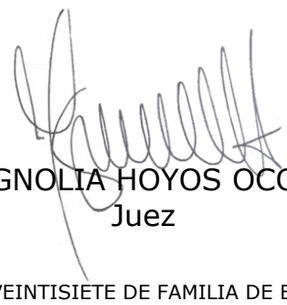

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0146 FECHA 26/AGOSTO/2021

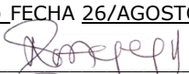

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr